CONTRATO GGC012-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO A ROBOTS AUTÓNOMOS PROGRAMABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV
(- Ley 715 de 2001-Decreto. 4791/2008- Decreto. 1075/2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución),

Entre los suscritos **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con C.C No.7.163.304 de Tunja en mi condición de Rector de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, calidad que ostento mediante nombramiento en propiedad de conformidad con el Decreto No.004 del 04 de enero de 2011, emanado de la Secretaría de Educación Municipal, quien para efecto de este Contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO o EL CONTRATANTE, y por la otra parte DAGABOT S.A.S , identificada con NIT.90057593-3, representado legalmente por **LISSET XIMENA NIÑO CARVAJAL**, identificado con C.C No.63.395.720 de Málaga-Santander, domiciliada en la Carrera 36 No.54-94 en Santander (Bucaramanga), teléfono 3105770224, quien para efecto de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO A ROBOTS AUTÓNOMOS PROGRAMABLES, ROBI, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.** Este servicio se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 y de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, con la siguiente codificación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81110000	81112200	81112216	Mantenimiento de Software de Referencia o Educativo

NOTA: De cada mantenimiento el Contratista debe entregar soporte del trabajo realizado, el cual será un soporte obligatorio junto con copia de aportes a seguridad social y factura para el pago correspondiente **¡CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES 2.1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad. **2.2.** Atender los requerimientos y observaciones que formule el Supervisor del Contrato dentro de su labor de control y vigilancia. **2.3.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de lo cual deberá aportar copia de la planilla que acredite el pago. **2.4.** El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral; en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el Contratista para la ejecución del Contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. **2.5.** Si por cualquier razón alguna de esas personas demanda a la Institución, el Contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso. **2.6.** El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato. **2.7.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza establezca la Ley. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Será cancelado por el Rubro SERVICIOS TÉCNICOS Código 2.1.1.1 según CDP No. 66 de fecha 14 de septiembre de 2026 y Registro Presupuestal No. 67 de fecha 1 de octubre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO. Treinta (30) días calendario.** Sin embargo, el Contratista se compromete a brindar atención por garantía durante seis meses posterior a la entrega del servicio. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma **de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, M/CTE ($787.000.00) de acuerdo con la siguiente información:**

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTRATO GGC012-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO A ROBOTS AUTÓNOMOS PROGRAMABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV
(- Ley 715 de 2001-Decreto. 4791/2008- Decreto. 1075/2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución),

FICHA TÉCNICA

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO A ROBOT AUTÓNOMO PROGRAMABLE, ROBI (Tarjeta electrónica de control y potencia, sensores moto reductores, batería, cargador, cáscara plástica resistente con soporte para marcador) incluye caja plástica, pinza, tres cubos.	8
2.	REPUESTOS EN CASO DE REQUERIRSE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO (El cambio a realizar acorde con tarifas comunicadas en cotización)	Global acorde con mantenimientos preventivos requeridos
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS		**$ 787.000**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ROBOTS ROBI: El mantenimiento incluye las siguientes actividades:

1. Revisión general del robot.
2. Revisión y ajuste de conexiones.
3. Refuerzo de puntos de soldadura.
4. Revisión de motores y sistema mecánico
5. Calibración de motores cuando sea necesario.
6. Revisión de sensores.
7. Revisión de sistema de carga.
8. Verificación del estado de la batería.
9. Revisión de estructura y soportes.
10. Pruebas generales de funcionamiento.
11. Puesta a punto del robot para su utilización.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ROBOTS ROBI: De ser necesario, se efectuará mantenimiento correctivo para cambio de elementos electrónicos no funcionales, por daño o por obsolescencia programada, se sustituirán los elementos acorde con listado de precios señalado en cotización del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará en un solo pago contra entrega una vez recibidos los siguientes documentos:
a) Informe de Actividades por parte del Contratista
b) Acta de Recibido a Satisfacción emitida por la Supervisora del Contrato
c) Presentación de la Cuenta de Cobro o la factura por parte del Contratista
d) Copia de Planilla Pago de aportes a Seguridad Social (salud y pensión)
e) Copia de Certificación de Cuenta Bancaria del Contratista.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA NÓVENA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE asigna como Supervisora a la docente LUZ YADIRA HERRERA DÍAZ, Docente de Tecnología e Informática **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario serán responsables solidariamente ante el

CONTRATO GGC012-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO A ROBOTS AUTÓNOMOS PROGRAMABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV
(- Ley 715 de 2001-Decreto. 4791/2008- Decreto. 1075/2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución),

CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- GARANTÍAS.** En virtud de que el Contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía. Sin embargo, sólo se cancelará una vez cumplido el trabajo y el término del Contrato y **el Contratista deberá garantizar certificando por escrito el servicio por seis meses posteriores a la prestación del servicio.** Igualmente, se estipulará una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en el Contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta o Cotización.2.Copia de Documento de Identidad del Representante Legal o persona Natural que contrata.3.Certificado de Existencia y Representación legal vigente para personas Jurídicas.4.Copia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN con la actividad económica 7210 -6201.5.Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes, como cotizante en régimen contributivo del representante legal o de quien contrate. Si se trata de persona jurídica, certificación expedida por el Contador que conste que está al día en aportes de Seguridad Social.6.Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.7.Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal, expedidos por la Contraloría General de la Nación.8.Certificado de antecedentes judiciales y de Policía del Representante Legal o de quien contrate, expedido por la entidad competente.9.Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.10.Certificado que no se encuentra inscrito en registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por el MINTIC.11.Hoja de Vida de la Función Pública.12.Certificado de Derechos de Autor, expedido por el Ministerio del Interior, atendiendo a exclusividad y/o propiedad intelectual. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede de la Institución, ubicada en la Carrera 5 No 4D-85 Sur, Barrio Antonia Santos de Tunja, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina de Secretaría de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- TERMINACIÓN.** El presente Contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato o por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL.** En caso de incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10% por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente Contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la Ley. Las partes suscriben el presente documento, en Tunja, a un (1) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector
C.C. 7.163.504 de Tunja

EL CONTRATISTA,

DAGABOT S.A.S
NIT: 900575293-3
y /o LISSETTE XIMENA NIÑO CARVAJAL
Representante Legal
C.C. No. 63.395.720. de Málaga (Santander)

Proyectó: Sandra Yaneth Rojas C. – Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector